



DECLARA CADUCIDAD DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1934

ARICA, 05 OCT. 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 17 de Mayo de 2013, celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas XV Región y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Prolongación Ruta A-210, Sector Las Machas - Aeropuerto", Código BIP N° 30119366-0.
2. Resolución Exenta N° 721, emitida por este Gobierno Regional con fecha 23 de Mayo de 2013, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que la letra a) de la cláusula séptima del Convenio Mandato individualizado en el numeral 1 de los Vistos, dispone que la Unidad Técnica deberá "dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la resolución pertinente que declare su caducidad".
2. Que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior.
3. Que, sin perjuicio de lo ya señalado, con fecha 12 de Noviembre de 2013, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas XV Región y este Gobierno Regional, suscribieron un nuevo Convenio Mandato, para la realización del mismo proyecto, a saber: el proyecto denominado "Construcción Prolongación Ruta A-210, Sector Las Machas - Aeropuerto", Código BIP N° 30119366-0. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1940, de fecha 12 de Noviembre de 2013.
4. Que, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario declarar la caducidad del Convenio Mandato individualizado en el numeral 1 de los Vistos, a fin de garantizar la continuación efectiva del proyecto ya referido y salvar la duplicidad de convenios.

02 OCT 2018

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y PARINACOTA

INUTILIZADO

FIRMA: _____



RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** la caducidad del Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 17 de Mayo de 2013, celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas XV Región y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Prolongación Ruta A-210, Sector Las Machas - Aeropuerto", Código BIP N° 30119366-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ho
PNR/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Analista Luis Taboada Meneses
2. Unidad técnica, a través del analista individualizado anteriormente
3. Abogado DACOG
4. Departamento Jurídico